PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 6040

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA– PAC Nº 46/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS – ID Nº 292.514.-

Asunción, 06 de Octubre de 2.015.-

VISTOS: El Informe Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 114/15, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 46/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES", ID Nº 292.514** y el Dictamen N° 288/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.716 del 12 de mayo de 2015, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 46/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES", ID Nº 292.514 y** se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Que, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015** ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** el Comité de Evaluación de Ofertas ha emitido el Informe Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 114/2015 de fecha 22 de setiembre de 2015. –

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 114/15 del 22 de setiembre de 2.015, en el cual se ratifican en la conclusión y recomendación del ICEO N° 61/15. –

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 288/15 de fecha 24 de setiembre de 2.015, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 114/15. –

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la ratificación de la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones

ALEJANDRINA CUEVAS CACERES
Secretaria

Luis María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCION N°.....6040.....

Públicas" en cuanto a la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 114/15 de fecha 22 de setiembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 46/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES", ID N° 292.514,** a las siguientes empresas. –

a) A la Empresa **YUTY S.A.,** por un monto de **Gs. 37.555.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios. –

b) A la Empresa **INDALCO S.R.L.,** por un monto de **Gs. 15.740.900 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios. –

➢ **MONTO TOTAL:** El monto total recomendado para la adjudicación asciende **a Gs. 53.295.900 (guaraníes cincuenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil novecientos)** IVA incluido. –

Art. 2°.- RATIFICAR LA DECLARACIÓN DESIERTA de los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11,12,15, 18, 19 y 26, de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, ya que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación. –

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. –

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar. –

César Antonio Gaspary

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁNDIDO
Secretario